



DECRETO N° . 0317 .

NEUQUÉN,

06 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-2151-M-2026; y

CONSIDERANDO:


Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, propicia la aprobación e implementación del "Programa Temporada Invernal 2026", a desarrollarse en el período comprendido desde el día 10 de abril de 2026 y hasta el día 31 de octubre de 2026, el cual tiene como objeto el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos y de todos los dispositivos previstos para evitar inundaciones y desbordes de canales, contemplando la poda y el raleo de árboles en parques, plazas, bulevares, balnearios y paseos costeros, entre otros;

Que al respecto, la mencionada Subsecretaría indicó que dicho Programa contempla la contratación del personal necesario para dar cobertura a las demandas que surgen del desarrollo de las tareas previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo, dado que con motivo de las inclemencias climáticas típicas de la zona en virtud de la época invernal, resulta necesario coordinar distintos operativos en forma simultánea, garantizando de esta manera las óptimas condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones en los distintos sectores de la ciudad;

Que en ese sentido, las personas a contratar cumplirán tareas en el marco del mencionado Programa, en el ámbito de las distintas Subsecretarías de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través del cual se realizarán tareas de recolección de residuos y hojas secas, limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto y entubados, poda y raleo de árboles en espacios públicos, como así también el levantamiento de restos de poda, entre otros trabajos;

Que la contratación del personal requerido garantizará y favorecerá la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría promueve la creación de un Fondo Específico por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000,00), que será distribuida en siete (7) liquidaciones de pesos seiscientos mil (\$ 660.000,00) cada una, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2026, inclusive, con destino a afrontar gastos e imprevistos que surjan de la implementación del mencionado Programa;


Dra. MARÍA LUCÍA LINARES AGUILAR
Coordinadora General de Asesoría Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
GOBIERNO DEL NEUQUÉN



0317-26

Que la creación del fondo aludido se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos pertinentes para resolver aquellas situaciones que no admiten demoras y que se presenten en el marco del Programa, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores – luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-repuestos de máquinas, alquiler de herramientas, artículos de limpieza, elementos de seguridad, acondicionamiento de parrillas y baños, mantenimiento del sistema de riego y corte de césped, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público;

Que asimismo, conforme con el artículo 15°) de la Ordenanza N° 15064, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para contratar personal de temporada para la realización tareas de carácter eventual y/o estacional transitorio;

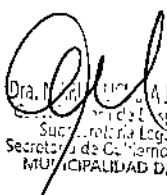
Que en este contexto, el Municipio está habilitado para contratar personal destinado a la realización de actividades de mantenimiento de los balnearios municipales, de las Colonias Verano - Invierno y del Operativo Seguridad Balnearia, para el recorrido de los balnearios y paseos costeros y el cumplimiento de diversas tareas provenientes de estos operativos;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado surgen dificultades o demoras a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, y que al no poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

Que en tal sentido, cabe resaltar que es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple de los espacios, en el marco de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como así también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que en tal sentido, la creación de dicho fondo resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas municipales en el marco del referido "Programa Temporada Invernal 2026", además de permitir la reducción de los tiempos y los costos en la adquisición de los bienes y/o servicios, debido a la condición de compra de contado;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, consiste tanto


Dra. MARÍA INÉS AGUILAR
Secretaría de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0317-26

en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como así también en el mantenimiento en buen estado de todas aquellas instalaciones ubicadas en los espacios públicos del ejido municipal;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0038/26, manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de los deberes del Estado Municipal se encuentra el de velar por la salubridad y seguridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

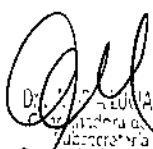
Que por su parte, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1044/2026, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del fondo específico requerido, en la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000,00), a ser distribuida en siete (7) liquidaciones de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) cada una, y que a esos fines se procedió a la carga de la transacción preventiva N° 1181;

Que mediante Pase N° 13/26, tomó intervención la Contaduría Municipal, no realizando objeciones en relación a la creación del Fondo Específico solicitado y su reglamentación de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fojas 06/09;

Que a través del Dictamen N° 237/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 0305/26, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que de conformidad con lo expuesto, corresponde la emisión de la presente normal legal;


Dra. LEONALIA JORJYS AGUILAR
Contadora de Derecho y Legales
Dirección de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0317-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el "Programa Temporada Invernal 2026", para el ----- mantenimiento, limpieza y conservación de los dispositivos de contención aluvional y espacios públicos de la ciudad de Neuquén, que se desarrollará durante el periodo comprendido desde el día 10 abril de 2026 y hasta el día 31 de octubre de 2026, obrante a fs. 02/05 del Expediente OE N° 2151-M-2026, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) CRÉASE un **FONDO ESPECÍFICO** de **PESOS CUATRO** ----- **MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.620.000.-)**, destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los balnearios, los paseos costeros y los espacios públicos durante la Temporada Invernal 2026, en el marco del "Programa Temporada Invernal 2026", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) El Fondo Específico creado en el artículo 2º) del presente decreto ----- será distribuido en siete (7) liquidaciones periódicas de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-) cada una.

Artículo 4º) DESÍGNASE al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio ----- Público, Sr. WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo establecido ----- en la legislación vigente, respecto de las normas legales de facturación emitidas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - A.R.C.A.-;

Artículo 6º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la Contaduría ----- Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del cincuenta por ciento (50%) del último monto parcial otorgado.

Artículo 7º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y hasta el día 31 de octubre de 2026 estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 10 noviembre de 2026, inclusive.


VERÓNICA AGUILAR
Consejera de Gobierno y Legales
Área de Asesoría Legal y Técnica
Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

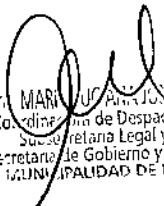
0317-26

Artículo 8º) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Movilidad ----- y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera:

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA AGUSTINAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO